

Finalidad del procedimiento

Mediante el bastanteo el órgano administrativo competente verifica que el apoderado – que en nombre de la mercantil concurre a la licitación – tiene poder «*bastante y suficiente*» para obligar a su poderdante frente al organismo público licitador ante el que concurre.

En la Universidad de Alicante el órgano competente para realizar este trámite administrativo es el Servicio Jurídico de la Universidad de Alicante.

Documentación necesaria para realizar el Bastanteo de poderes

Con carácter general – a salvo de situaciones específicas que no pueden ser contempladas en su totalidad en esta circular – la documentación que se precisa es la siguiente:

- **Escritura de constitución** de la mercantil, teniendo en cuenta las siguientes especificidades:
 - Sociedades anónimas constituidas antes de la entrada en vigor de la TRLSA¹ (01/01/1990) deberán aportar también la escritura de adaptación de sus estatutos a la nueva legislación de sociedades anónimas, otorgada antes del 30/06/1992².
 - Sociedades de responsabilidad limitada constituidas antes de la entrada en vigor de la LSRL³ (01/06/1995) deberán aportar también la escritura de adaptación de sus estatutos a la nueva legislación de sociedades de responsabilidad limitada, otorgada antes del 01/06/1998⁴.
- **Escritura de otorgamiento de poderes** a favor del/a apoderado/a.
- **DNI** del apoderado/a

Los documentos deberán ser presentados en original, ó en su defecto, copias notariales a salvo de que – personado en las oficinas del Servicio Jurídico de la Universidad de Alicante – presente copia simple junto con los originales a fin de ser «*cotejados*» por un funcionario del citado Servicio.

Plazo

El tiempo de realización del bastanteo está establecido, de acuerdo con lo recogido en la Carta de Servicios, en 2 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción en el Servicio Jurídico de la Universidad de Alicante de toda la documentación arriba indicada.

¹ Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 diciembre, Entrada en vigor: 01/01/1990 (Disposición Derogatoria), modificada por, reestructurada por Ley 19/2005, de 14 de noviembre

² según establece la Disposición Transitoria 3ª TRLSA

³ Ley 2/1995, de 23 marzo. Sociedades de responsabilidad limitada, entrada en vigor 01/06/1995 (Disposición Final 1ª)

⁴ según establece la Disposición adicional 2ª LSRL